

Rad. No.2019-00191
JUZGADO PRIMORDIO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso Declarativo de partición
Dte: OSCAR ANTONIO MOLINA CASTRO Y OTROS
Ddo: URBANO MOLINA GUERRA Y OTROS

Pasa al despacho el presente proceso para continuar con su trámite y al hacer en control de legalidad correspondiente del que habla el artículo 132 del CGP, se observa que la demanda no se dirige contra todos lo comuneros del bien a dividir tal como lo ordena el artículo 406 ibídem.

Por lo anterior se ordena la vinculación a este proceso de los señores JAIRO EMILIO GUERRA SOLIS, PETRONA PABLA MOLINA, GRACIA MARINA MOLINA FREYLE, FRANCISCO FERNANDO MOLINA FRAYLE, CARLOS ALBERTO MOLINA FREYLE, ALVARO EDUARDO MOLINA FREYLE, ELISA MOLINA CASTRO Y AURA MOLINA CASTRO.

La parte demandante tiene treinta días para la notificación y enteramiento de estos litisconsorcios, so pena de darle aplicación a lo ordenado en el artículo 317 del CGP.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

- 1.ORDENAR la vinculación a este proceso a los señores JAIRO EMILIO GUERRA SOLIS, PETRONA PABLA MOLINA, GRACIA MARINA MOLINA FREYLE, FRANCISCO FERNANDO MOLINA FRAYLE, CARLOS ALBERTO MOLINA FREYLE, ALVARO EDUARDO MOLINA FREYLE, ELISA MOLINA CASTRO Y AURA MOLINA CASTRO.

2.DAR a la parte demandante, treinta días para la notificación y enteramiento de este proceso a los vinculado en su condición de litisconsorcios, so pena de darle aplicación a lo ordenado en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 003 en la secretaria hoy 5 de febrero de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria